



Municipalidad de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 24 de Agosto de 1984.

ORDENANZA Nº 730

VISTO:

Que con fecha 12 de Agosto de 1983 el Gobierno de la Provincia sanciona la Ley Nº9290 de asignaciones familiares; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma establece los beneficios que gozarán los agentes de la administración Pública Provincial, los cuales serán aplicables para el personal // Comunal,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Aplíquese para el Personal Comunal la Ley Nº9290 de asignaciones familiares.

Art.2º) Pase copia de la presente al responsable de la liquidación de sueldos.

Art.3º) Comuníquese, registrese y archívese.


RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ORLANDO RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


COMISION DE FOMENTO
SAUCE VIEJO

PEDRO JORGE MOLINA
VOCA
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


DR. CONRADO J. P. APARÓ
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO